

Fecha: 03-05-2025

Medio: El Mercurio de Calama

Supl.: El Mercurio de Calama

Tipo: Noticia general

Título: Comunidad de Peine acusa a EnergyX de sondear litio sin los permisos pertinentes

Pág.: 6

Cm2: 666,2

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

2.400

7.200

■ No Definida

José Fco. Montecino Lemus
cronica@mercurioantofagasta.cl

Comunidad de Peine acusa a EnergyX de sondear litio sin los permisos pertinentes

INDUSTRIA. Representantes de la localidad acusan que la compañía también está utilizando agua de forma irregular.

Si en permiso específico para exploración por litio ni permiso para usar agua o instalarse con su campamento. Estas eventuales irregularidades complicarían las pretensiones de EnergyX, empresa que busca instalarse en el país para la extracción de litio con su proyecto "Black Giant", que se ubicaría en el Salar de Punta Negra.

Sergio Cubillos, presidente de la comunidad de Peine, asegura a este Diario que, según la información que han recabado, EnergyX cuenta con permisos para sondear solo minerales metálicos, como cobre, pero no para litio.

Lo anterior lo respaldaría una carta enviada a Cubillos por parte del seremi (s) de Minería, Luis Ayala. En la misiva, con fecha 9 de abril, se señala que, "si bien EnergyX posee concesiones mineras para realizar actividades de exploración de minerales concesibles, estas no otorgan derecho para la exploración ni explotación de litio en dicha zona. Esto es así pues, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, el litio es un mineral no concesible. Lo anterior implica que la exploración y explotación de este mineral solo puede llevarse a cabo directamente por el Estado o sus empresas, o mediante concesiones administrativas o contratos especiales de operación (CEOL), los cuales deberán cumplir con los requisitos que el Presidente de la República establece para cada caso, mediante decreto supremo".

Del mismo modo, el documento menciona que, en el marco de la Estrategia Nacional del Litio, el Consejo Estratégico del Litio y Salares, que preside justamente la cartera de Minería, han puesto foco en algunos sistemas salinos, los cuales se priorizaron para, eventualmente, otorgar un CEOL. En ese sentido, se subraya que "el Salar de Punta Negra y sus alrededores no forman parte de este listado. Por lo tanto, el Ministerio de Mi-



CARTA DE BBNN INDICA QUE ENERGYX NO TIENE PERMISOS PARA MONTAR CAMPAMENTO EN LA ZONA DEL SALAR DE PUNTA NEGRA.

nería no ha iniciado ningún proceso de asignación de CEOL en el Salar de Punta Negra ni en sus alrededores".

"En relación con las concesiones mineras de exploración con que cuenta la empresa EnergyX, es importante señalar que estas le permiten realizar actividades de exploración de otros minerales distintos al litio, debiendo cumplir con la legislación vigente", agregaron desde la Seremi de Minería.

USO DE AGUA

No es lo único, según argumenta Sergio Cubillos. "Ellos, para hacer los sondeos y contar con agua, necesitan permisos sectoriales para, por ejemplo, poder emplazar campamentos. En caso de extracción de agua necesitan un derecho de extracción

de agua... cosa que no lo hay, porque también se ha declarado acuífero protegido en el sector del Salar de Punta Negra. Por lo tanto, el Estado no podría entregar derechos de aprovechamiento de agua en el sector. Ahí ya empezamos a ver las complejidades y también las irregularidades en las que está cayendo EnergyX".

En otro documento, esta vez de Bienes Nacionales, se precisa que, "dado que se constató que la empresa en cuestión está haciendo uso de una propiedad del Fisco de Chile sin contar con título alguno que justifique su proceder, se activó el proceso de restitución administrativa del inmueble, solicitando a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, con fecha 04 de abril de 2025, el desa-

lojo de todas las personas que ocupan el predio fiscal mencionado, y de cualquier otro ocupante de difícil individualización que allí se encuentre instalado. Recibida la respuesta, se coordinará el procedimiento de desalojo con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta".

Este Diario consultó a la DPR sobre esta solicitud de desalojo, pero hasta el cierre de este artículo no se obtuvo respuesta.

DESDE HACE TIEMPO

Sergio Cubillos relata que en su momento se juntaron con EnergyX. "Nosotros los recibimos en algún momento. Les mencionamos de que nosotros no estamos de acuerdo en que se explote y se explore el Salar de Punta Negra, entendiendo que es un sector que está bien explotado y dañado por la actividad extractiva que realizó Minería Escondida en su momento".

Así las cosas, poco a poco se fueron enterando de más antecedentes. "Nosotros tenemos a la Unidad de Control Ambiental que va monitoreando todo lo que se hace en el territorio de Peine, y hemos encontrado en reiteradas ocasiones a esta empresa realizando estas actividades, realizando extracción de

agua, y dando información falsa, porque en algún momento ellos dijeron que el agua que se estaba extrayendo no era por sus instalaciones, que eran de Minería Escondida... y finalmente hoy día no encontramos con las mismas instalaciones, y han declarado que son de ellos".

DENUNCIA

Sergio Cubillos agrega que "tenemos ingresada también una denuncia en la Dirección General de Agua (DGA) de octubre del 2024. Sin embargo, la DGA no ha respondido, no ha emitido ningún informe al respecto. Ahora vamos a ingresar una denuncia a la Superintendencia del Medio Ambiente, y además vamos a ver qué acciones podemos tomar en contra del Estado por estas negligencias respecto al actuar de sus instituciones que, en realidad, no han ejecutado nada de lo que han dicho. Porque si una empresa está irregular, imagino que el aparato estatal debiera dejarse caer, y esta empresa debió haber salido hace rato del sector".

Con todo, Cubillos considera que "no hay garantía en este momento" para que la comunidad siga participando en los procesos estatales del mismo tenor. Esto, porque, dice, "si este mismo aparato deja que una

Los descargos de EnergyX

● Juan Carlos Barrera, presidente para Sudamérica de EnergyX, catalogó la información como "infundada y no refleja la realidad de nuestro proyecto". Según dijo el representante de la empresa, "nuestra tecnología utiliza un 95,5% menos de agua que todos los procesos tradicionales de la industria. La única agua dulce que se usa en el proceso no es de origen continental y procede de agua desalinizada de mar. De la misma manera, nuestro proceso innovador considera reinyección de la salmuera, lo que permitirá no afectar de manera alguna los niveles del acuífero. Lo anterior es posible puesto que el proyecto se desarrollará completamente fuera del salar". Manifestó que Black Giant es una plataforma tecnológica "innovadora" para producir litio, al usar métodos de extracción directa que maximiza la eficiencia "en el uso de recursos y reducen considerablemente la huella ambiental". "EnergyX reafirma su compromiso irrestricto con la protección del medio ambiente, la transparencia en sus procesos y la colaboración permanente con las comunidades y autoridades locales por las cuales tenemos un profundo respeto. Hacemos un llamado a las organizaciones y actores públicos para informar respecto de la realidad, características y alcance del proyecto, logrando de esta forma trabajar en conjunto, de manera responsable, con la Estrategia Nacional de Litio, que sin duda es un tremendo avance para la Región de Antofagasta y nuestro país", concluye.

empresa de forma irregular realice sus actividades, no hay garantía para seguir conversando a futuro sobre procesos tan sensibles como, por ejemplo, la consulta de Corfo en relación a los contratos entre Codelco y SQM".

c3



¡Únete a Melón y construyamos juntos el futuro!

OFERTA LABORAL

ADMINISTRADOR/A DE SUCURSAL – CALAMA

Se busca profesional titulado en Ingeniería Civil Industrial, Construcción Civil, Administración de Empresas o afines, con mínimo 3 años en gestión comercial y administración de operaciones, idealmente en la industria de la construcción o el hormigón. Requisito excluyente: Residencia en Calama

Enviar tu CV a: desarrollo.carrera@melon.cl

Indicando tus pretensiones de renta y lugar de residencia.

402932

